

| ANEXO 2 <br> INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE PARA LA DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN |  |  |
| :---: | :---: | :---: |
| ÓRGANO EJECUTANTE: |  |  |
| DATOS DEL SOLICITANTE |  |  |
| CONDUCTOR/ADMINISTRADOR( ) $\quad$ REPRESENTANT | TE LEGAL ( ) | PROPIETARIO( ) |
| RAZȮN SOCIAL: | RUC: |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS: | TELÉFONOS: |  |
| DNI / C.E. ${ }^{\circ}$ : |  |  |
| DATOS DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN |  |  |
| ACTIVIDAD O GIRO: |  |  |
| DIRECCIÓN / UBICACIÓN: |  |  |
| LOCALIDAD: ${ }^{\text {DISTRITO: }}$ | PROVINCIA: | DEPARTAMENTO: |
| CARACTERİSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN DECLARADAS POR EL SOLICITANTE |  |  |
| FUNCIÓN | Marcar con una ( X ) | No corresponde |
| 1. SALUD |  |  |
| 1.1 Primer Nivel de atención sin camas de internamiento |  |  |
| Categoria I-1: Puesto o posta de salud, consultorio de profesional de la salud (no médico). |  |  |
| Categoria I-2: Puesto o posta de salud, consultorio médico. |  |  |
| 1.2 Primer Nivel de atención sin camas de internamiento |  |  |
| Categoria I-3: Centro de salud, centro médico, centro médico especializado, policlinico. |  |  |
| 63 Primer Nivel de atención |  |  |
| Categoria 1-4: Centro de salud o centro médico con camas de internamiento, tiene ususarios no autosuficientes. |  |  |
| 2.4Segundo Nivel de Atencion |  |  |
| Tiené usuarios no autosuficientes o cuenta con camas de internamiento |  |  |
| Categoria ll: Hospitales y clinicas de atención general |  |  |
| 1.5 Tercer Nivel de Atención |  |  |
| Tiene usuarios no autosuficientes o cuenta con camas de internamiento |  |  |
| Categoria III: Hospitales y clinicas de atención especializada, instituto especializado. |  |  |
| 2. ENCUENTRO |  |  |
| 2.1 Edificación con carga de ocupantes hasta 50 personas. |  |  |
| 2.2 Edificación con carga de ocupantes mayor a 50 personas. |  |  |
| 2.3 La actividad de encuentro se realiza en el sótano. |  |  |
| 2.4 Edificación donde se desarrollan los siguientes usos: discotecas, casinos, tragamonedas, teatros, cines, salas de concierto, anfiteatros, auditorios, centros de convenciones, clubes, estadios, plazas de toros, coliseos, hipódromos, velódromos, autódromos, polideportivos, parques de diversión, zoológicos y templos. |  |  |
| 3. HOSPEDAJE |  |  |
| 3.1 Establecimientos de Hospedaje de o hasta 3 estrellas y hasta 4 pisos, ecolodge, albergue o establecimiento ubicado en cualquiera de los cuatro (4) pisos, sin sótano. |  |  |
| 3.2 Establecimientos de Hospedaje de o hasta 3 estrellas y hasta 4 pisos, ecolodge, albergue o establecimiento ubicado en cualquiera de los cuatro (4) pisos, con sótano. |  |  |
| 3.3 Hospedaje con más de cuatro (4) pisos, o establecimiento ubicado en piso superior al cuarto. |  |  |
| 3.4 Para todo tipo de hospedaje que cuenta con sótano de estacionamiento con área mayor a 500 m 2 o 250 m 2 de depósitos o servicios generales. |  |  |
| 4. EDUCACIÓN |  |  |
| 4.1 Centros de educación inicial, primaria y secundaria, para personas con discapacidad: hasta tres (3) pisos. |  |  |
| 4.2 Toda edificación educativa mayor a (3) pisos. |  |  |
| 4.3 Centro de Educación Superior: Universidades, Institutos, Centros y Escuelas Superiores. |  |  |
| 4.4 Toda edificación remodelada o acondicionada para uso educativo. |  |  |
| 5. INDUSTRIAL |  |  |
| 5.1. Taller Artesanal, donde se transforman manualmente o con ayuda de herramientas manuales, materiales o sustancias en nuevos productos . El establecimiento puede incluir un área destinada a comercialización. |  |  |



| $\begin{gathered} \text { ANEXO } 3 \\ \text { REPORTE DE NIVEL DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN } \end{gathered}$ |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| ÓRGANO EJECUTANTE: |  |  |  |
| DATOS DEL SOLICITANTE |  |  |  |
| CONDUCTOR / ADMINISTRADOR ( ) $\quad$ REPRESENTANT | LEGAL ( ) | PROPIETARIO ( ) |  |
| RAZȮN SOCIAL: |  | RUC: |  |
| NOMBRES Y APELLIDOS: |  | TELÉFONOS: |  |
| DNI/C.E. ${ }^{\text {o }}$ : |  |  |  |
| DATOS DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN |  |  |  |
| ACTIVIDAD O GIRO: |  |  |  |
| DIRECCIÓN / UBICACIÓN: |  |  |  |
| LOCALIDAD: DISTRITO: |  | PROVINCIA: | DEPARTAMENTO: |
| CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN |  |  |  |
| FUNCIÓN | Marcar con una ( X ) | Riesgo de Incendio | Riesgo de Colapso |
| 1. SALUD |  |  |  |
| 1.1 Primer Nivel de atención sin camas de internamiento |  | BAJO | BAJO |
| Categoria 1-1: Puesto o posta de salud, consultorio de profesional de la salud (no médico). |  |  |  |
| Categoria 1-2: Puesto o posta de salud, consultorio médico. |  |  |  |
| 1.2 Primer Nivel de atención sin camas de internamiento |  | MEDIO | BAJO |
| Categoria l-3: Centro de salud, centro médico, centro médico especializado, policlinico. |  |  |  |
| 1.3 Primer Nivel de atención |  | ALTO | MEDIO |
| Categoria 1-4: Centro de salud o centro médico con camas de internamiento, tiene ususarios no autosuficientes |  |  |  |
| 1.4 Segundo Nivel de Atencion |  | MUY ALTO | MUY ALTO |
| Tiene usuarios no autosuficientes o cuenta con camas de internamiento |  |  |  |
| Categoria Il: Hospitales y clinicas de atención general |  |  |  |
| 1.5 Tercer Nivel de Atención |  |  |  |
| Tiene usuarios no autosuficientes o cuenta con camas de intemamiento |  |  |  |
| Categoria III: Hospitales y clinicas de atención especializada, instituto especializado. |  |  |  |
| 2. ENCUENTRO |  |  |  |
| 2.1 Edificación con carga de ocupantes hasta 50 personas. |  | MEDIO | BAJO |
| 2.2.Edificación con carga de ocupantes mayor a 50 personas. |  | ALTO | MEDIO |
| 2. 3 2 a a actividad de encuentro se realiza en el sótano. |  | MUY ALTO | ALTO |
| 2,4².Edificación donde se desarrollan los siguientes usos: discotecas, casinos, tragamonedas, teatros, cines, salas de concierto, anfiteatros, auditorios, centros de convenciones, clubes, estadios, plazas de toros, coliseos, hipódromos, velódromos, autódromos, polideportivos, parques de diversión, zoológicos y templos. |  |  |  |
| 3. HOSPEDAJE |  |  |  |
| 3.1 Establecimientos de Hospedaje de o hasta 3 estrellas y hasta 4 pisos, ecolodge, albergue o establecimiento ubicado en cualquiera de los cuatro (4) pisos, sin sótano. |  | MEDIO | BAJO |
| 3.2 Establecimientos de Hospedaje de o hasta 3 estrellas y hasta 4 pisos, ecolodge, albergue o establecimiento ubicado en cualquiera de los cuatro (4) pisos, con sótano. |  | ALTO | MEDIO |
| 3.3 Hospedaje con más de cuatro (4) pisos, o establecimiento ubicado en piso superior al cuarto. |  | MUY ALTO | ALTO |
| 3.4 Para todo tipo de hospedaje que cuenta con sótano de estacionamiento con área mayor a 500 m 2 o 250m2 de depósitos o servicios generales. |  |  |  |
| 4. EDUCACIÓN |  |  |  |
| 4.1 Centros de educación inicial, primaria y secundaria, para personas con discapacidad: hasta tres (3) pisos. |  | ALTO | MEDIO |
| 4.2 Toda edificación educativa mayor a (3) pisos. |  | MUY ALTO | ALTO |
| 4.3 Centro de Educación Superior: Universidades, Institutos, Centros y Escuelas Superiores. |  |  |  |
| 4.4 Toda edificación remodelada o acondicionada para uso educativo. |  |  |  |
| 5. INDUSTRIAL |  |  |  |
| 5.1. Taller Artesanal, donde se transforman manualmente o con ayuda de herramientas manuales, materiales o sustancias en nuevos productos. El establecimiento puede incluir un área destinada a comercialización. |  | MEDIO | BAJO |
| 5.2. Industria en General. |  | MUY ALTO |  |
| 5.3. Fábricas de productos explosivos o materiales relacionados. Talleres o Fábricas de productos pirotécnicos. |  |  | ALTO |
| 6. OFICINAS ADMINISTRATIVAS |  |  |  |
| 6.1. Edificación hasta cuatro (4) pisos ylo planta techada por piso igual o menor a 560 m 2 . |  |  |  |
| 6.2. Edificación con conformidad de obra de una antigüedad no mayor a (5) años donde se desarrolla la actividad o giro correspondiente al diseño o habiéndose realizado remodelaciones, ampliaciones o cambios de giro, se cuenta con conformidades de obras correspondientes. |  | MEDIO | BAJO |


p.ly

# ANEXO 4 <br> DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN 

I.- Datos del Establecimiento Objeto de Inspección.
I.1.- Requiere Licencia de Funcionamiento

I.2.- Función:

## ALMACÉN <br> $\square$

INDUSTRIA
COMERCIO
ENCUENTRO $\square$ EDUCACIÓN $\square$ SALUD OFICINAS ADMINISTRATIVAS :
I.3.- Giro / Actividad:

No requiere Licencia de Funcionamiento
HOSPEDAJE $\square$
I.4.- La capacidad del establecimiento es de: $\qquad$ personas (aforo), cumpliendo con lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones RNE
I.5.- La edificación fue construida hace $\qquad$ años. El giro o actividad que se desarrolla en la edificación tiene una antigüedad de años.
I.6.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección, tiene las siguientes áreas:

| Área de terreno | m 2 |  |
| :--- | ---: | ---: |
| Área techada por piso | m 2 |  |
| 1ero | m 2 |  |
| 2do | m 2 |  |
| 3ero | m 2 |  |
| 4to | m 2 |  |
| Otros Pisos: | m 2 |  |
| Áre a techada total | m 2 |  |
| Arrea ocupada total |  |  |

Piso: Espacio habitable limitado por una superficie inferior transitable y una cobertura que la techa. La sección de la cobertura forma parte de la altura de piso (Articulo único de la Norma G. 040 del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE). No incluye cuarto de bombas o máquinas en sótano o azotea, cuando estas no ocupan la totalidad del nivel.
Área Ocupada: El área total del piso correspondiente, que incluye áreas techadas y libres. Superficie y/o área techada y sin techar de dominio propio, de propiedad exclusiva o común de un inmueble y/o unidad inmobiliaria, delimitada por los linderos de una poligonal trazada en la cara exterior de los muros del perimetro o sobre el eje del muro divisorio en caso de colindancia con otra unidad inmobiliaria. No incluye los ductos verticales de iluminación y ventilación. (Articulo único G.040 RNE). El área ocupada total se calcula de la siguiente manera: Sumatoria del área de terreno más áreas techadas a partir del segundo piso, incluyendo /de ser el caso, la azotea. En caso de existir sótano su área se adiciona al área ocupada total.
Área Techada: Superficie y/o área que se calcula sumando la proyección de los limites de la poligonal del techo que encierra cada piso. No forman parte del área techada: los ductos de iluminación y ventilación, tanques cisterna y de agua, cuarto de máquinas, aleros para protección de lluvias, balcones. (Articulo único G. 040 RNE).
II.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección cumple las caracteristicas que han determinado el nivel de riesgo bajo o riesgo medio según clasificación de la Matriz de Riesgos, las mismas que se encuentran consignadas en el formato de "Información proporcionada por el solicitante para la determinación del nivel de riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección" y en el formato de "Reporte de Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección" (Anexos 2 y 3 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones respectivamente).
III.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección se encuentra implementado para el tipo de actividad a desarrollar cumpliendo con las siguientes condiciones básicas (marcar con " $X$ "):

| $\mathrm{N}^{\circ}$ | LA EDIFICACIÓN | Si | No Corresponde |
| :--- | :--- | :--- | :--- |
| 1 | No se encuentra en proceso de construcción según lo establecido en el artículo único de <br> la Norma G.040 Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones |  |  |
| 2 | Cuenta con servicios de agua, electricidad, y los que resulten esenciales para el <br> desarrollo de sus actividades, debidamente instalados e implementados. |  |  |
| 3 | Cuenta con mobiliario básico e instalado para el desarrollo de la actividad. |  |  |
| 4 | Tiene los equipos o artefactos debidamente instalados o ubicados, respectivamente, en <br> los lugares de uso habitual o permanente. |  |  |

IV.- Declaro que mi Establecimiento Objeto de Inspección cumple con las condiciones de seguridad señaladas a continuación, las mismas que me comprometo a mantenerlas obligatoriamente (marcar con " X "):

| $\mathrm{N}^{\circ}$ | CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD | $\begin{gathered} \mathrm{Si} \\ \text { Cumple } \end{gathered}$ | $\begin{gathered} \text { No } \\ \text { Corresponde } \end{gathered}$ |
| :---: | :---: | :---: | :---: |
| RIESGO DE INCENDIO |  |  |  |
| PARA T | DAS LAS FUNCIONES |  |  |
|  | MEDIOS DE EVACUACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y OTROS |  |  |
| 1 | Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento presentan un ancho minimo de 1.20 m y/o que permitan la evacuación de las personas de manera segura. RNE A. 010 . |  |  |





Fecha:

[^0]DN:

## ANEXO 5

## DECLARACIÓN JURADA PARA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES


#### Abstract

Yo, propietario ( ), conductor / administrador( ), representante legal () de la empresa $\qquad$ , identificado con DNI ${ }^{\circ}$

DECLARO BAJO JURAMENTO que en el Establecimiento Objeto de Inspección ubicado en $\qquad$ distrito de provincia de departamento de perteneciente a la función de giro o actividad clasificado con nivel de Riesgo Bajo ( ), Riesgo Medio ( ), Riesgo Alto ( ), Riesgo Muy Alto ( ) según la Matriz de Riesgos, se mantienen las condiciones de seguridad que sustentaron la èmisión del Certificado de ITSE.


DNI:
Fecha:


| ANEXO 6a |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE |  |  |  |  |
| SEGURIDAD |  |  |  |  |
| TEM | EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN | CUMPLE |  | $\begin{gathered} \text { NO } \\ \text { APLICA } \end{gathered}$ |
| ILm |  | SI | No |  |
| RIESGO DE INCENDIO |  |  |  |  |
| PARA TODAS LAS FUNCIONES |  |  |  |  |
| MEDIOS DE EVACUACION, SEÑALIZACIÓN Y OTROS |  |  |  |  |
| 1 | Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento presentan un ancho minimo de 1.20 m ylo que pemitan la evacuación de las personas de manera segura. RNE A.010. |  |  |  |
| 2 | En caso de contar con un ambiente con aforo mayor a 100 personas, en cualquier caso, la puerta de salida cuenta con barra antipánico. RNE A130 Art. 8 |  |  |  |
| 3 | No cuenta con material combustible o inflamable debajo de las escaleras que sivan como medios de evacuación (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A. 010 Art. 26, b16 |  |  |  |
| INSTALACIONES ELÉCTRICAS |  |  |  |  |
| 1 | El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica y se encuentran en buen estado de conservación. CNE-U 020.024, 020.026 b |  |  |  |
| $(\hat{0})^{2}$ | Cuenta con interuptores termomagnéticos y corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege. No utiliza llaves tipo cuchilla. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 |  |  |  |
| $\begin{aligned} & 0 \\ & 5 \\ & 5 \\ & 5 \end{aligned}$ | Cuenta con un circuito eléctrico por cada interruptor termomagnético. El tablero tiene un interruptor general en su interior o adyacente al mismo. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 |  |  |  |
| 4 | No utiliza conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones permanentes de alumbrado y/0 tomacorriente. CNE-U 030.010.3 |  |  |  |
| 5 | Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adaptadores. CNE-U 080.100 a |  |  |  |
| MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS |  |  |  |  |
| ${ }_{1}$ | Cuenta con plan de seguridad para hacer frente a los riesgos de incendio y otros vinculados a la actividad, para establecimientos de dos a más pisos. DS N ${ }^{\circ} 002-2018$ PCM |  |  |  |
| 2 | Los cilindros (balones) de Gas Licuado de Petróleo (GLP) tipo 10 (menos a 25 kg ) que cuentan con mangueras del tipo flexible, se encuentran en buen estado de conservación (sin rajaduras, libres de grasa, limpias, con sujeción firme con abrazaderas. DS N ${ }^{\circ}$ 027-94 EM. |  |  |  |
| 3 | Las instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (mayores a 25 Kg ), tienen tuberias de cobre o fierro galvanizado. DS $\mathrm{N}^{\circ} 027-94 \mathrm{EM}$. |  |  |  |
| 4 | Los cilindros de GLP están alejados de interruptores a una distancia mayor a 0.30 m , y mayor a 0.50 m de tomacorientes, se ubican en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. $\mathrm{DS} \mathrm{N}^{\circ} 027-94 \mathrm{EM}$. |  |  |  |
| 5 | Los cilindros de GLP no se encuentran ubicados en nivel de semisótano, sótanos, cajas de escalera, pasillos, pasadizos de uso común y via pública. DS $\mathrm{N}^{\circ} 027-94 \mathrm{EM}$. |  |  |  |
| PARA LA FUNCION COMERCIO |  |  |  |  |
| 1 | Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Se encuentran exceptuados: Restaurantes con área construida menor a 300 m 2 , mercado minorista sin techo común (puestos independientes) solo pulsador de alama, tienda de área techada menor a 250 m 2 . RNE A. 130 Art 89. |  |  |  |
| 2 | Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165 |  |  |  |
| PARA LA FUNCION ENCUENTRO |  |  |  |  |
| 1 | Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Están exceptuados los locales menores a 100 m 2 de área techada. RNE A. 130 Art 53 |  |  |  |
| 2 | Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio (Tipo K ) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165 |  |  |  |
| PARA LA FUNCIȮN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS |  |  |  |  |
| 1 | Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. (Están exceptuados los locales menores a 280 m 2 de planta techada por piso $y$ hasta 4 pisos, requiriendo en este caso sólo pulsador de alarma). RNE A. 130 Art 99 |  |  |  |



## PARA LA FUNCION SALUD

| 1 | En caso de contar con un sistema de detección y alarma de incendio centralizado, este se encuentra operativo; esto es obligatorio para centros de <br> salud de dos o más pisos. RNE A. 130 Art 53 |  |  |
| :---: | :--- | :--- | :--- |
| 2 | En caso de contar con escalera de evacuación presurizada, ésta se encuentra operativa y cuenta con constancia de operatividad y <br> mantenimiento. RNE-A 010.-Art26-b |  |  |
| 3 | En caso de contar con un sistema de protección contra incendios a base de agua, (gabinetes contra incendio y/o rociadores), estos se encuentran <br> operativos y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. Para centros de salud de tres o más niveles es obligatorio. RNE A-130 <br> Art.100, 159,160, 105, 153. | . |  |

## PARA LA FUNCION HOSPEDAJE

Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada, de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165

Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado y se encuentra operativo. RNE A. 130 Art 71.

## RIESGO DE COLAPSO

## PARA TODAS LAS FUNCIONES

1 La cimentación o parte de ella no se encuentra expuesta, inestable en peligro de colapso como consecuencia de filtraciones de agua, erosión, socavamiento, otros. RNE E. 050 .

## Estructuras de concreto

Las estructuras de concreto no presentan i) fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, muros inclinados, varillas de acero expuestas a la 1 intemperie sin recubrimiento en: columnas, vigas, losas de techos, etc., ii) deterioro por humedad producido por. filtraciones, de tanques y cisternas de almacenamiento de agua, de liquidos, tuberias rotas, lluvias, etc., otras fallas estructurales. RNE E. 060

Las estructuras de la edificación (losas y vigas de techos, azoteas o losas en niveles intermedios), no presentan fisuras, grietas, rajaduras,
2 pandeos, deflexiones, humedad, otros; como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, otros. RNE E.060, E. 020

Los muros de contención en sótanos, en cercos y otros, no presentan fisuras, grietas, rajaduras, deflexiones, pandeos, inclinaciones, varillas de acero expuestas a la intemperie sin recubrimiento, deterioro por humedad producido por filtraciones de tanques y cisternas de almacenamiento de agua, de liquidos, tuberias rotas, lluvias, etc. y otros. RNE E. 060

## Estructuras de albañileria (ladrillo)

1
La edificación de albañileria cuenta con elementos de concreto armado de confinamiento, amarre y/o arriostramiento tales como: cimientos columnas, vigas, losas. RNE E.070.

2 Los muros de albañileria no presentan daños: humedad, rajaduras, grietas, inclinaciones, otros. RNE E. 070

## Estructuras de adobe

Los muros de adobe no presentan fallas ni daños ocasionados por el deterioro ylo humedad (fisuras, grietas, inclinaciones). No es utilizado como muro de contención de suelos, materiales u otros que hagan que pierda su estabilidad. Sobre los muros de adobe no existen construcciones de albañileria o concreto. Los muros de adobe están protegidos de la lluvia en zonas lluviosas. RNE E.080, E. 020

## Estructuras de madera / bambú

1 Las estructuras de madera, bambú, no presentan rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apolillamiento, humedad, otros. RNE E. 010
Las estructuras (postes, columnas, vigas, viguetas, techos entablados, tijerales o cerchas, etc.), no presentan rajaduras, pandeos, deflexiones,
2 como consecuencia de sobrecargas existentes producidas por: tanque elevado, equipos, antenas, panel publicitario, como consecuencia de otros usos que impliquen cargas mayores a la que puede soportar la estructura. RNE E.010, E. 020

3 La estructura de madera se encuentra alejada o aislada de fuentes de calor que podrian dañarla, o en caso de encontrarse próxima a fuentes de
3 calor, se encuentra protegida con material incombustible y/o tratada con sustancias retardantes o ignifugas. RNE E.010 Numeral 11.3.8.

## Estructuras de acero

1 Las edificaciones o techos de estructura de acero no presentan deformaciones o pandeos excesivos y visibles que perjudiquen su estabilidad. Los apoyos, uniones y anclajes son seguros (tienen pernos y soldaduras en buen estado de conservación). RNE E. 090 .

2 No presentan deterioro por oxido y/o corrosión y se encuentra protegida contra este. RNE E.090.

## OTROS RIESGOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD

## PARA TODAS LAS FUNCIONES

| Riesgo de Electrocución |  |  |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| 1 | El tablero eléctrico de material metálico está conectado a tierra. CNE-U 060.402.1 h |  |  |  |  |  |
| 2 | El tablero cuenta con placa de protección (mandil). CNE-U 020.202.1 |  |  |  |  |  |
| 3 | Todos los circuitos eléctricos tienen protección de interruptores diferenciales. CNE-U 020.132 (RM No.175-2008-MEM) |  |  |  |  |  |
| 4 | Las carcasas de los motores eléctricos estacionarios, grupos electrógenos y equipos de aire acondicionado están conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.400, 060.402 |  |  |  |  |  |
| 5 | Las estructuras metálicas de techos, anuncios publicitarios, canaletas y otros, que tienen instalado equipamiento eléctrico y se encuentran al alcance de una persona parada sobre el piso, deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.002, 060.400 |  |  |  |  |  |
| Riesgo de caidas |  |  |  |  |  |  |
| 6 | Las rampas tienen una pendiente no mayor al 12\% permitiendo la evacuación, tienen pisos antideslizantes y tienen barandas. RNE A.130, Art. 16 |  |  |  |  |  |
| 7 | Las aberturas al exterior ubicadas a una altura mayor a 1.00 m sobre el suelo, en tragaluces, escaleras y azotea cuentan con protección al vacio de altura minima de 1.00 m , para evitar caidas al vacio. RNE NTE 060 Art. 11; RNE A. 010 Art. 33 |  |  |  |  |  |
| Riesgo de colapso en estructuras de soporte y otros |  |  |  |  |  |  |
| $8$ | Las estructuras que soportan las antenas ylo paneles publicitarios son seguras, estables, tienen anclajes y se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrian desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE. 040 Art. 11 y 12. |  |  |  |  |  |
| $9$ | Las estructuras metálicas de soporte de productos de almacenamiento (racks) están fijas, asegurando su estabilidad, se encuentran en buen estado de conservación, no presentan óxido o corrosión, inclinaciones que podrian desestabilizarlas y ocasionar su colapso. RNE E.090, GE. 040 Art. 11 y 12 |  |  |  |  |  |
| 10 | Las estructuras de soporte de equipos de aire acondicionado, condensadores y otros, apoyados en la pared y/o techo, están adecuadamente fijadas y en buen estado de conservación, no presentan óxido ni corrosión. Los equipos instalados sobre estas estructuras se encuentran debidamente asegurados. RNE 0.90, GE. 040 Art. 11 y 12 |  |  |  |  |  |
| $11$ | En caso de contar con sistema el sistema de extracción de monóxido de carbono en sótano, éste se encuentra operativo y cuenta con constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A010 Articulo 69 |  |  |  |  |  |
|  | Los juegos infantiles de carpinteria metálica, de madera o plástico, son estables, seguros, están bien instalados y en buen estado de conservación. RNE E.090, E. 010, GE. 040 Art. 11 y 12 |  |  |  |  |  |
| 13 | Las puertas, ventanas, mamparas, techos; enchapes de muros con espejos, ubicados en áreas donde existe el riesgo de impacto accidental o de exposición de las personas ante roturas, que son de vidrio, son de vidrio templado o laminado. En caso de ser de vidrios primarios, tienen láminas de seguridad en todo el paño de vidrio u otro sistema de protección en caso de rotura. RNE E. 040 Art. 23 y GE. 040 Art. 11 y 12. |  |  |  |  |  |
| OBSERVACIONES NO RELEVANTES EN TERMINOS DE RIESGO PARA TODAS LAS FUNCIONES |  | CUMPLE |  | $\left\|\begin{array}{c} \mathrm{NO} \\ \mathrm{APLI} \\ \mathrm{CA} \end{array}\right\|$ | VERIFIC. DE LEVANT. DE OBSERV. |  |
|  |  | SI | NO |  | CUMPLE |  |
|  |  | SI |  |  | NO |
| 1 | Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) se encuentran libres de obstáculos. RNE A. 130 Art 13; A. 010 Art 25 |  |  |  |  |  |  |
| 2 | El establecimiento cuenta con señalización de seguridad (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros). RNE A.130, Art. 39; NTP 399.010-1 |  |  |  |  |  |
| 3 | Cuenta con luces de emergencia operativas. RNE- A-130 Art. 40 |  |  |  |  |  |
| 4 | Las puertas que se utilizan como medios de evacuación abren en el sentido del flujo de los evacuantes o permanecen abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. RNE A130 Art. 5 y 6 |  |  |  |  |  |
| 5 | Cuenta con extintores operativos y en cantidad adecuada de acuerdo al riesgo existente en el establecimiento. NTP 350.043:2011 |  |  |  |  |  |
| 6 | Los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento actualizada, a una altura no mayor de 1.50 m , numerados, ubicados en los lugares accesibles. Los extintores tienen constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1s |  |  |  |  |  |
| 7 | Los extintores ubicados a la intemperie estan colocados dentro de gabinetes o cobertores. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1 |  |  |  |  |  |




## ANEXO 7a OBSERVACIONES SUBSANABLES A SER LEVANTADAS POR EL ADMINISTRADO

| ITEM | EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA |
| :---: | :---: |
| EDIFICACIÓN |  |

RIESGO DE INCENDIO

## MEDIOS DE EVACUACION, SEÑALIZACIÓN Y OTROS

| CUMPLE |  | $\begin{gathered} \text { NO } \\ \text { APLICA } \end{gathered}$ | OBSERVACIÓN SUBSANABLE | VERIFIC. DE LEVANT. DE OBSERV. |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | CUMPLE |  |
| SI | No |  |  | sı | No |

Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento presentan un ancho minimo de 1.20 m y/o que permitan la evacuación de las personas de manera segura. RNE A.010.

Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) se encuentran
libres de obstáculos. RNE A. 130 Art 13; A. 010 Art 25

El establecimiento cuenta con señalización de seguridad (direccionales de salida, 3 salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros). RNE A.130, Art 39; NTP 399.010-1

4 Cuenta con luces de emergencia operativas. RNE-A-130 Art 40

No cuenta con material combustible o inflamable debajo de las escaleras que sirvan como medios de evacuación (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A. 010 Art. 26, b16

Las escaleras cumplen con las caraceristicas en numero y tipo (incluye excepciones de la norma señaladas en el RNE A010 art 28) pasos, dimensiones, contrapasos, descansos y barandas correspondientes al tipo de la edificación y su altura. RNE A. 010 hasta la A. 110; A. 140

Las escaleras que comunican todos los niveles de la edificacion, son continuas desde el primer piso hasta el ultimo en sentido vertical u horizontal estan intercomunicadas entre si, por pasadizos de circulacion libre. Barreras de contencion y direccionamiento en piso de evacuacion en escaleras con continuidad a niveles inferiores de la salida de evacuacion. Las escaleras a los sotanos podran ser independientes; RNE A. 010 : 26 b .4

1.- ( ) Ampliar los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento de manera de cumplir con el ancho minimo de 1.20 m o que permita la evacuación de las personas de manera segura. RNE A.010. En:
2.- ( ) Retirar los obstáculos de los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas). RNE A. 130 Art 13; A. 010 Art 25 En:
3.- ( ) Implementar / completar la señalización de seguridad (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros) según lo establecido en el RNE A.130, Art. 39 y la NTP 399.010-1 En:
4.- ( ) Dar mantenimiento a las luces de emergencia inoperativas. RNE- A-130 Art
40.

En:
5.- ( ) Acondicionar las puertas que se utilizan como medios de evacuación para que abran en el sentido del flujo de los evacuantes o permanezcan abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. RNE A130 Art 5 y 6 En:
6.- ( ) Instalar barra antipánico en puerta de salida de ambiente con aforo mayor a 100 personas. RNE A130 Art 8
En:
7.- ( ) Retirar debajo de las escaleras utilizadas como medios de evacuación e material combustible o inflamable (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A. 010 Art 26, b16

En:
8.- ( ) Colocar pasamanos a ambos lados en escaleras de evacuacion o escalera integrada utilizada como medio de evacuacion con ancho minimo de 1.20 M hasta 2.40M RNE A. 010 hasta la A.110; En:

INSTALACIONES ELÉCTRICAS
1 El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica ylo se encuentran en buen estado de conservación. CNE-U $020.024,020.026$ b

Cuenta con interruptores termomagnéticos y corresponden a la capacidad de
2 corriente de los conductores eléctricos que protege. No utiliza llaves tipo cuchilla. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400

Cuenta con un circuito eléctrico por cada interruptor termomagnético. El tablero tiene 080.400

## 4

No utiliza conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones permanentes de alumbrado ylo tomacorriente. CNE-U 030.010.3

Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adaptadores. CNE-U 080.100 a

En locales de pública concurrencia construidos con posterioridad a abril del 2008 tales como: cines, teatros, auditorios, estadios, ferias, parques de atracciones, salas de fiesta, discotecas, salas de juego de azar y similares, templos, museos, salas de conferencias, establecimientos comerciales, centros comerciales, mercados, hoteles y similares, hospitales, clinicas, bibliotecas, colegios, universidades y otros, las instalaciones eléctricas de cables y conductores eléctricos
9.- ( ) Instalar barrera de contencion y direccionamiento en nivel de salida de evacuacion de la escalera para evitar seguir evacuando hacia el sotano. RNE A.010: 26 b. 4
En: deben ser del tipo no propagador del incendio, con baja emisiön de humos, libre de halógenos y ácidos corrosivos.
CNE-U 010.010.4, 020.126 (RM No. 175-2008-MEMDM)

La alimentación eléctrica a la bomba de agua contra incendios es independiente, no controlada por el interruptor general del edificio e interconectada al grupo electrógeno de emergencia del edificio, en caso de tenerlo. RNE IS 010.4.2. j
7.- ( ) Conectar a la bomba de aqua contra incendios, de forma independiente, no controlada por el interruptor general del edificio e interconectada al grupo electrógeno de emergencia del edificio, en caso de tenerlo. RNE IS 010.4.2. j En:
MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

| Cuenta con extintores operativos y en cantidad adecuada de acuerdo al riesgo |
| :--- | :--- |
| existente en el establecimiento. NTP $350.043: 2011$ |

            Los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento actualizada, se
    ugare operativos, a una altura no mayor de 1.50 m , numerados, ubicados en los mantenimiento. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043 -1s

3 Los extintores ubicados a la intemperie están colocados dentro de gabinetes o cobertores. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1

Cuenta con plan de seguridad para hacer frente a los riesgos de incendio y otros

Las mangueras del tipo flexible de los cilindros (balones) de Gas Licuado de Petróleo (GLP) tipo 10 (de capacidad hasta 25 kg ) se encuentran en buen estado de conservacion (sin rajaduras,
abrazaderas. DS $\mathrm{N}^{\bullet} 027-94 \mathrm{EM}$.

Las instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (de capacidad mayor a 25 Kg ). tiepen tuberias de cobre o fierro galvanizado. DS $\mathrm{N}^{\circ} 027-94 \mathrm{EM}$.
10
Los cilindros de GLP están alejados de interruptores a una distancia mayor a 0.30 m , y-mayor a 0.50 m de tomacorrientes, se ubican en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. DS $\mathrm{N}^{\bullet} 027-94 \mathrm{EM}$.
I
1.- ( ) Realizar mantenimiento a los extintores inoperativos e implementar una cantidad adecuada de acuerdo al riesgo existente en el establecimiento según la memoria descriptiva presentada. NTP 350.043:2011
En:
2.1.- ( Actualizar la tarjeta de control y mantenimiento.
2.2- ( ) Instalar los extintores a una altura no mayor de 1.50 m y numerados.
2.3.- ( ) Ubicar los extintores en lugares accesibles.
2.4.- ( Actualizar la constancia de operatividad y mantenimiento.

RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1s
En:
3.- ( ) Colocar los extintores ubicados a la intemperie dentro de gabinetes cobertores. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1 En:
4.- ( ) Desarrollar el plan de seguridad según lo establecido en el literal e), numeral 2.2.1.3 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. DS N• 002-2018 PCM En:
5.1- ( ) Cambiar las mangueras de tipo flexible deterioradas, rajadas y/o limpiarlas de la grasa.
5.2-( ) Fijar la manguera con abrazaderas.

DS N• 027-94 EM.
En:
6.- ( ) Instalar tuberias de cobre o fierro galvanizado en las instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (de capacidad mayor a 25 Kg ). DS $\mathrm{N}^{\circ} 027.94 \mathrm{EM}$. En:
7.1- ( ) Alejar los cilindros de GLP de interruptores a una distancia mayor a 0.30 m , y de tomacorrientes a una distancia mayor a 0.50 m .
7.2.- ( ) Ubicar los cilindros de GLP en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. DS N• $027-94 \mathrm{EM}$.
En:
8.- ( ) Retirar los cilindros de GLP ubicados en nivel de semisötano, sótanos, cajas de escalera, pasillos, pasadizos de uso común y via pública. DS $\mathrm{N}^{\circ} 027-94 \mathrm{EM}$. En:
9.- ( ) Instalar dos fuentes de alimentación de energia independientes para los motores del ventilador y con transferencia automática. RNE A 130 Att 34 En:
10.- ( ) Realizar mantenimiento y/o actualizar el protocolo de operatividad mantenimiento del sistema mecánico de presurización de la escalera emitido por una empresa especializada o profesional calificado. CNE-U 010.010-3 En:
Cuenta con un sistema de proteccion contraincendios a base de agua en función al tipo de edificación, área, altura, y clasificacion del riesgo. RNE A-130 Art. 100 y 102 (DISENO) NFPA 14. VIVIENDA -art $66,67,69$, y 70 art 71 y 75 art 81 art 89 art 99 art. 100, 102, 117, y 152) art 172, 179, y 181, 185, 186, 187, 188, y 189.art 197, 201, 205, 208, 213 y 214 - RNE A. 100 art 25 y 26 . INDUSTRIAS - DS 42F, CAPITULO II. Seccion 2da Art 145

Para todas las edificaciones se debe cumplir con las distancias máximas de recorrido hasta una zona segura exterior o hasta una escalera del tipo de evacuación. Los rociadores son de uso obligatorio en las edificaciones donde sea requerido de acuerdo a la norma en particular de cada tipo de edificación. NFPA 13. RNC S-224-1,2, RNE A. 130 Art 102.A; Art 162 A. 130 Art 161.COMERCIO RNE A. 130 Art 89 , y 96 OFICINAS - RNE A. 130 Art 99; ALMACENES - RNE A. 130 ART 171, ART 181 (ALT MENOR A 3.7), 185 (ALT ENTRE 3.70 Y 7.6), 186 (ALT MAYOR A 7.6), Art 188, 189, y 192; INDUSTRIAS USAR DS 42F art 114, 157, 158,

Las puertas de la escalera de evacuación cumplen con las caracteristicas de resistencia al fuego y cuentan con accesorios (cierrapuertas, barra antipanico) segun corresponda, en base al riesgo, tipo, uso y altura de la edificacion. RNE A. 010 Art. 26 b), A.130:art, 7-8, 10-11, A 010 Art. 26.b,A. 060 art. 13.)
11.- ( ) Implementar y/o realizar mantenimiento al sistema de protección contraincendios a base de agua. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad mantenimiento. RNE A130
En:
12.- ( ) Instalar / realizar mantenimiento al sistema de rociadores. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento, asi como la memoria descriptiva del sistema por empresa especializada o profesional calificado. RNE A130 Art. 162
En:
13.1.- ( )Instalar puertas cortafuego de resistencia adecuada.
13.2.- ( ) Presentar certificacion del fabricante y/o proveeedor autorizado de resistencia al fuego de los marcos, puertas, y accesorios de evacuación.
13.3.- ( ) Presentar declaracion jurada de resistencia al fuego de la puerta en caso de edificaciones anteriores a junio del 2006 firmada por el propietario de la edificación RNE A. 010 Art. 26 b), A. 130 :art, $7-8,10-11$, A 010 Art. 26.b,A. 060 art 13.) En:

## PARA LA FUNCIÓN COMERCIO

1 Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Se encuentran exceptuados. RNE A. 130 Art 89.

Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio para
2 ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165
1.- ( ) Instalar / realizar mantenimiento al sistema de detección y alarma de incendios centralizado. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad mantenimiento. RNE A. 130 Art 89.
En:
2.- ( ) Instalar / realizar mantenimiento a los extintores de acetato de potasio. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165

En:

## PARA LA FUNCIÓN ENCUENTRO








## VI.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD

| 1.- ( ) Dejar libre de obstáculos los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas). RNE A. 130 Art 13; A. 010 Art 25 <br> En: | 9.- ( ) Presentar ( ) Actualizar el certificado de medición de resistencia del pozo a tierra, firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. CNE-U 060.712 En: |
| :---: | :---: |
| 2.- ( ) Completar la señalización de seguridad faltante (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otos). RNE A.130, Art. 39; NTP 399.010-1 En: | 10.- ( ) Conectar al sistema de puesta a tierra los equipos ylo artefactos eléctricos que faltan, instalar enchufes con espiga de puesta a tierra y/o tomacorrientes con puesta a tierra.CNE-U $060512 . \mathrm{c}$ En: |
| 3.- ( ) Poner operativas las luces de emergencia faltantes. RNE-A-130 Art. 40 En: | 11.-( ) Proteger con tubos o canaletas de PVC los conductores eléctricos fallantes. CNE-U 070.212 En: |
| 4.- ( ) Acondicionar las puertas que se utilizan como medios de evacuación para que abran en el sentido del flujo de los evacuantes o hacer que permanezcan abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. RNE A130 Art. 5 y 6 En: | 12.-( ) Colocar tapas a las cajas de paso de conductores eléctricos. CNE-U 070.3002, 070.3004 En: |
| 5.- ( ) Recargar los extintores con fecha de recarga vencida. ( ) Completar la cantidad de extintores de acuerdo a lo declarado. NTP 350.043:2011 <br> En: | 13.-( ) Colocar identificación a el(los) tablero(s) eléctrico(s). CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1 En: |
| 6.- ( ) Actualizar la tarjeta de control y mantenimiento de los extintores, ( ) ubicarlos a una altura no mayor de 1.50 m y en lugares accesibles, ( ) numerarlos. ( ) Presentar constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A 130 Art. 163, 165; NTP 350.043-1 <br> En: | 14.- ( ) Colocar directorio de circuitos en el(los) tablero(s) eléctrico(s) de la instalación que controla de manera clara y visible. CNE-U 020.100.1, 020.100.3.1 <br> En: |
| 7.-( ) Colocar dentro de gabinetes o cobertores los extintores ubicados a la intemperie. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1 <br> En: | 15.-( ) Dejar espacio libre no menor a un metro frente a los tableros eléctricos. CNE-U 020.308 En: |

16.- ( ) Instalar iluminación general y de emergencia en la zona de ubicación de los tableros eléctricos. CNE-U 020.314
En:

ÉL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCCION NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGÚN LO VERIFICADO POR EL INSPECTOR
Nota: Para el levantamiento de las observaciones subsanables en cuanto al cumplimiento de condiciones de seguridad no relevantes en términos de riesgo, el administrado debe presentar por mesa de partes del Gobierno Local una declaración jurada acompañada de panel fotográfico legible, con leyenda explicativa que sustente el levantamiento de las subsanaciones y en las que se pueda apreciar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de Establecimiento Objeto de Inspección, de sus instalaciones, equipos y otros observados; pudiendo adicionalmente presentar documentación que estime pertinente para sustentar el levantamiento de dichas observacioners.
VI.2.- PARA EL CASO DE LA ITSE PREVIA: En caso de SI existir observaciones subsanables
) el establecimiento objeto de inspección no cumple con las condiciones de seguridad segun lo verificado por el grupo inspector
1.- Adjuntar a la presente Acta el ANEXO 7a del Informe de la ITSE Previa con las observaciones subsanables a ser leventadas por el administrado




| ITEM | ANEXO 10a |
| :---: | :---: |
|  | LISTA DE CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE SE DEBEN CUMPLIR EN LOS ESPECTACULOS PÚBLICOS |
| DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS |  |

ENCERRAR CON CÍRCULO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PROMOTOR DEL ESPECTÁCULO DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN YIO MONTAJE DE LAS ESTRUCTURAS O EQUIPOS

RIESGO DE INCENDIO


Las estructuras de madera a ser utilizadas en el estrado, tabladillos, asientos de tribunas, escaleras, rampas y otros, no deben presentar rajaduras, deflexiones, pandeos, deterioro por apolillamiento, humedad, otros y se deben encontrarse instaladas y apoyadas de manera segura, con acoples ofijaciones firmes y suficientes para las cargas que resistirán. RNE E.010; GE. 040 Art. 11 y 12
La estructra de madera debe encontrarse alejada o aislada de fuentes de calor que podrian dañarla, o en caso de encontrarse proxima a fuentes de calor, debe encontrarse protegida con material incombustible ylo tratada con sustancias retardantes o ignifugas. RNE E.010 Numeral 11.3.8

Las instalaciones temporales de acero que corresponden a los escenarios, estrados, escaleras, tribunas, techos, torres, tecles con sus ganchos y cadenas, barreras de contención y control del público, camerinos, stands y otros; deben encontarse en buenas condiciones, sin deformaciones o pandeos excesivos y visibles que perjudiquen su estabilidad, no deben presentar
3 Los apoyos, uniones, acoples y anclajes deben tener elementos o abrazaderas de conexion instalados de manera segura, correctamente ajustados (sin clavos y alambres que reemplacen los elementos de ajuste), en buen estado de conservación no debiendo presentar óxido o corrosión. RNE E.090; GE. 040 Art. 11 y 12

En caso de contar con carteles publicitarios, banners u otros similares, éstos deberán ser de instalados de manera segura y estable.
En caso de contar con juegos infantiles de carpinteria metalica, de madera o plastico, inflables, deben ser instalados de manera segura, estable y en buen estado de conservación. RNE E.090, E.010, GE. 040 Art. 11 y 12

## OTROS RIESGOS VINCULADOS AL ESPECTÁCULO

| Debe cumplir con realizar la implementación de las estructuras e instalaciones temporales de acuerdo a los planos de arquitectura, evacuación y señalización presentados. |  |
| :--- | :--- |
| Los pisos no deben presentar hundimientos e irregularidades que puedan originar tropiezos o accidentes. |  |
| Los cableados eléctricos, de sonido u otros, que atraviesen zonas de concentración y circulación del público, deben contar con protección para evitar accidentes por fallas o contáctos <br> eléctricos. No deben representar obstáculos a la circulación del püblico. |  |
| En caso de utilizar luces de emergencia, éstan deberán estar operativas. |  |
| Las senales de salida, direccionales de salida, extintores, zonas seguras y otras, deben ser de dimensiones adecuadas, visibles, ubicadas adecuadamente (en pasadizos y puertas de <br> evacuaciön, otros) y en buen estado de conservacion. |  |
| Si elevento es nocturno deberá contar con señales de seguridad fotoluminiscentes y visibles. |  |
| ELECTROCuCı́N | Las instalaciones del evento deberán contar con pozo de puesta a tierra con su respectivo protocolo de medición vigente con un valor menor o igual a a 25 ohmios, avalado por un Ingeniero <br> Electricistao Mecánico Electricista colegiado y habilitado. |
| Los empalmes deben efectuarse en cajas de paso, utilizando cinta aislante o conectores. |  |
| El tablero electrico deben contar con interruptores diferenciales y barra de conexión a tierra conectada al pozo de puesta a tierra. |  |
| El conductor de puesta a tierra deberá cumplir con la seccion de acuerdo a la tabla 17 del CNE-U |  |
| Los tomacoorientes y enchufes de los artefactos eléctricos, contarán con conexión al sistema de puesta a tierra. |  |
| Los motores electricos y estructuras metálicas que tengan equipos electricos instalados, deberán estar conectadas al sistema de puesta a tierra. |  |
| El tablero electrico debe contar con una placa de protección (mandil) que cubra todas las partes energizadas. |  |
| Si cuenta con grupo electrógeno, su carcasa, deberá estar conectado al sistema de puesta a tierra. |  |



# ANEXO 11a <br> VERIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD 

| item | IV.3.- EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD EN LA EDIFICACIÓN | CUMPLE |  | $\begin{gathered} \text { NO } \\ \text { APLICA } \end{gathered}$ | LEVANT DE OBSERV <br> CUMPLE |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | St | No |  |  |  |
|  |  |  |  |  | SI | No |
| RIESGO DE INCENDIO |  |  |  |  |  |  |
| PARA TODAS LAS FUNCIONES |  |  |  |  |  |  |
| MEDIOS DE EVACUACION, SEÑALIZACIÓN Y OTROS |  |  |  |  |  |  |
| 1 | Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento presentan un ancho minimo de 1.20 m y/o que permitan la evacuación de las personas de manera segura. RNE A.010. |  |  |  |  |  |
| 2 | En caso de contar con un ambiente con aforo mayor a 100 personas, en cualquier caso, la puerta de salida cuenta con barra antipánico. RNE A130 Art. 8 |  |  |  |  |  |
|  | No cuenta con material combustible o inflamable debajo de las escaleras que sivan como medios de evacuación (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A. 010 Art. 26, b16 |  |  |  |  |  |
| INSTALACIONES ELÉCTRICAS |  |  |  |  |  |  |
| $1$ | El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica y se encuentran en buen estado de conservación. CNE-U 020.024, 020.026 b |  |  |  |  |  |
| $2$ | Cuenta con interruptores termomagnéticos y corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege. No utiliza llaves tipo cuchilla. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 |  |  |  |  |  |
|  | Cuenta con un circuito eléctrico por cada interruptor termomagnético. El tablero tiene un interruptor general en su interior o adyacente al mismo. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 |  |  |  |  |  |
| $\sqrt{4}$ | No utiliza conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente. CNE-U 030.010.3 |  |  |  |  |  |
| 5 | Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adaptadores. CNE-U 080.100 a |  |  |  |  |  |

MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
1 Cuenta con plan de seguridad para hacer frente a los riesgos de incendio y otros vinculados a la actividad, para establecimientos de dos a más pisos. DS N ${ }^{\circ}$ 002-2018 PCM

2
Los cilindros (balones) de Gas Licuado de Petróleo (GLP) tipo 10 (menos a 25 kg ) que cuentan con mangueras del tipo flexible, se encuentran en buen estado de conservación (sin rajaduras, libres de grasa, limpias, con sujeción firme con abrazaderas. DS N ${ }^{\circ}$ 027-94 EM

3 Las instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (mayores a 25 Kg ), tienen tuberias de cobre o fierro galvanizado. DS $N^{\circ}$ 027-94 EM.
$4 \begin{aligned} & \text { Los cilindros de GLP están alejados de interruptores a una distancia } \\ & \text { ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. DS N }{ }^{\circ} \text { 027-94 EM. }\end{aligned}$

5 Los cilindros de GLP no se encuentran ubicados en nivel de semisótano, sótanos, cajas de escalera, pasillos, pasadizos de uso común y via pública. DS N ${ }^{\circ}$ 027-94 EM.

## PARA LA FUNCION COMERCIO

 Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Se encuentran exceptuados: Restaurantes con área construida1 menor a 300 m 2 , mercado minorista sin techo común (puestos independientes) solo pulsador de alarma, tienda de área techada menor a 250 m 2 . RNE A. 130 Art 89.

2
Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165

PARA LA FUNCION ENCUENTRO
Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Están exceptuados los locales menores a 100 m 2 de área techada. RNE A. 130 Art 53

2 Cuenta con extintores operativos en cantidad adecuada de acetato de potasio (Tipo K) para ambientes que cuentan con freidora, producen humos y vapores de grasa. NTP 350.043:2011; RNE A-130 Art. 165





| ANEXO 12aOBSERVACIONES SUBSANABLES A SER LEVANTADAS POR EL ADMINISTRADO |  |  |  |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| item | EVALUACIÓN DEL RIESGO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD ENLAEDIFICACIÓN | CUMPLE |  | APLCA | OBSERVACIÓN SUBSANABLE | VERIFIC. DE LEVANT. DE OBSERV. CUMPLE |  |
|  |  | st | No |  |  | si | No |
| RIESGO DE INCENDIO |  |  |  |  |  |  |  |
| MEDIOS DE EVACUACION, SEṄALIZACIÓN Y OTROS |  |  |  |  |  |  |  |
| 1 | Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento presentan un ancho minimo de 1.20 m ylo que permitan la evacuación de las personas de manera segura. RNE A.010. |  |  |  | 1.- ( ) Ampliar los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) del establecimiento de manera de cumplir con el ancho minimo de $1.20 \mathrm{~m} \circ$ que permita la evacuación de las personas de manera segura. RNE A.010. En: |  |  |
| 2 | Los medios de evacuación (pasadizos, escaleras, accesos y salidas) se encuentran libres de obstáculos. RNE A. 130 Art 13; A. 010 Art 25 |  |  |  | 2.-( ) Retirar los obstáculos de los medios de evacuaciön (pasadizos, escaleras, accesos y salidas). RNE A. 130 Art 13; A. 010 Art 25 En: |  |  |
| 3 | El establecimiento cuenta con señalización de seguridad (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros). RNE A.130, Art. 39; NTP 399.010-1 |  |  |  | 3.- ( ) Implementar / completar la señalización de seguridad (direccionales de salida, salida, zona segura en caso de sismo, riesgo eléctrico, extintores, otros), según lo establecido en el RNE A. 130, Art. 39 y la NTP 399.010-1 En: |  |  |
| $\frac{4}{\operatorname{stip} n}$ | Cuenta con luces de emergencia operativas. RNE-A.130 At. 40 |  |  |  | 4.-( ) Dar mantenimiento a las luces de emergencia inoperativas. RNE-A-130 Art 40. En: |  |  |
|  | s.puertas que se utilizan como medios de evacuación abren en el sentido del flujo dectos evacuantes o permanecen abiertas en horario de atenciön, sin obstruir la libre cirçulación y evacuación. RNE A130 Art 5 y 6 |  |  |  | 5.- ( ) Acondicionar las puertas que se utilizan como medios de evacuación para que abran en el sentido del flujo de los evacuantes o permanezcan abiertas en horario de atención, sin obstruir la libre circulación y evacuación. RNE A130 Art. 5 y 6 En: |  |  |
| 6 | En caso de contar con un ambiente con aforo mayor a 100 personas, en cualquier caso, la puerta de salida cuenta con barra antipánico. RNE A130 Art. 8 |  |  |  | 6.- ( ) Instalar barra antipánico en puerta de salida de ambiente con aforo mayor a 100 personas. RNE A130 Art. 8 En: |  |  |
| $7$ | No cuenta con material combustible o inflamable debajo de las escaleras que sivan como medios de evacuación (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A. 010 Art 26, b16 |  |  |  | 7.- ( ) Retirar debajo de las escaleras utilizadas como medios de evacuación el material combustible o inflamable (cartones, muebles, plásticos otros similares). RNE A. 010 Art 26, b16 En: |  |  |
| $)_{8}$ | Las escaleras cumplen con las caraceristicas en numero y tipo (incluye excepciones de la norma señaladas en el RNE A010 art 28) pasos, dimensiones, contrapasos, descansos y barandas correspondientes al tipo de la edificación y su allura. RNE A. 010 hasta la A. 110 ; A. 140 |  |  |  | 8.- ( ) Colocar pasamanos a ambos lados en escaleras de evacuacion o escalera integrada utilizada como medio de evacuacion con ancho minimo de 1.20 M hasta 2.40M RNE A. 010 hasta la A.110; <br> En: |  |  |
|  | Las escaleras que comunican todos los niveles de la edificacion, son continuas desde el primer piso hasta el ultimo en sentido vertical u horizontal estan intercomunicadas entre si, por pasadizos de circulacion libre. Barreras de contencion y direccionamiento en piso de evacuacion en escaleras con continuidad a niveles inferiores de la salida de evacuacion. Las escaleras a los sotanos podran ser independientes; RNE A. 010 : 26 b. 4 |  |  |  | 9.- ( ) Instalar barrera de contencion y direccionamiento en nivel de salida de evacuacion de la escalera para evitar seguir evacuando hacia el sotano. RNE A.010: 26 b. 4 <br> En: |  |  |
| INSTALACIONES ELÉCTRICAS |  |  |  |  |  |  |  |
| 1 | El gabinete es de material metálico o de resina termoplástica ylo se encuentran en buen estado de conservación. CNE-U 020.024, 020.026 b |  |  |  | 1.-( ) Instalar un gabinete de material metálico o de resina termoplástica ylo debe encontrase en buen estado de conservación. CNE-U $020.024,020.026 \mathrm{~b}$. En: |  |  |
| 2 | Cuenta con interruptores termomagnéticos y corresponden a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege. No utiliza llaves tipo cuchilla. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 |  |  |  | 2.- ( ) Instalar interruptores termomagnéticos que correspondan a la capacidad de corriente de los conductores eléctricos que protege. Retirar las llaves tipo cuchilla. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 <br> En: |  |  |
| 3 | Cuenta con un circuito eléctrico por cada interruptor termomagnético. El tablero tiene un interruptor general en su interior o adyacente al mismo. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 |  |  |  | 3.1.- ( ) Independizar los circuitos eléctricos de manera de tener un interruptor termomagnético por circuito. <br> 3.2- ( ) Instalar un interruptor general al interior del tablero o adyacente al mismo. CNE-U 080.010, 080.100, 080.400 En: |  |  |
| 4 | No utiliza conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones permanentes de alumbrado ylo tomacorriente. CNE-U 030.010.3 |  |  |  | 4.- ( ) Retirar conductores flexibles (tipo mellizo) en instalaciones permanentes de alumbrado y/o tomacorriente. CNE-U 030.010 .3 En: |  |  |
| 5 | Los circuitos de tomacorrientes no están sobrecargados con extensiones o adapladores. CNE-U O80.100 a |  |  |  | 5.- ( ) Retirar extensiones o adaptadores de los circuitos de tomacorrientes sobrecargados. CNE-U 080.100 a <br> En: |  |  |

En locales de pública concurrencia construidos con posterioridad a abril del 2008 tales como: cines, teatros, auditorios, estadios, ferias, parques de atracciones, salas de fiesta, discotecas, salas de juego de azar y similares, templos, museos, salas de conferencias, establecimientos comerciales, centros comerciales, mercados, hoteles y similares, hospitales, clinicas, bibliotecas, colegios, universidades y otros, las instalaciones eléctricas de cables y conductores eléctricos deben ser del tipo no propagador del incendio, con baja emisión de humos, libre de halógenos y ácidos corrosivos.
CNE-U 010.010.4, 020.126 (RM No. 175-2008-MEMDM)

La alimentación eléctrica a la bomba de agua contra incendios es independiente, no
7 controlada por el interruptor general del edificio e interconectada al grupo electrógeno de emergencia del edificio, en caso de tenerlo. RNE IS 010.4.2. j
6.- ( ) Instalar cables y conductores eléctricos del tipo no propagador del incendio con baja emisión de humos, libre de halógenos y ácidos corrosivos en cines, teatros, auditorios, estadios, ferias, parques de atracciones, salas de fiesta, discotecas, salas de juego de azar y similares, templos, museos, salas de conferencias establecimientos comerciales, centros comerciales, mercados, hoteles y similares hospitales, clinicas, bibliotecas, colegios, universidades y otros.
CNE-U 010.010.4, 020.126 (RM No. 175-2008-MEMDM)
En:
7.- ( ) Conectar a la bomba de agua contra incendios, de forma independiente, no controlada por el interruptor general del edificio e interconectada al grupo electrógeno de emergencia del edificio, en caso de tenerio. RNE IS 010.4.2. j En:

## MEDIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Cuenta con extintores operativos y en cantidad adecuada de acuerdo al riesgo existente en el establecimiento. NTP 350.043:2011

Los extintores cuentan con tarjeta de control y mantenimiento actualizada, se
lugares accesibles. Los extintores tienen constancia de operatividad y mantenimiento. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1s

Los extintores ubicados a la intemperie están colocados dentro de gabinetes cobertores. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1

Las mangueras del tipo flexible de los cilindros (balones) de Gas Licuado de Petróleo (GLP) tipo 10 (de capacidad hasta 25 kg ) se encuentran en buen estado de abrazaderas. DS ${ }^{\bullet}$ • 027-94 EM.
tas-instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (de capacidad mayor a 25 Kg ), tienen tuberias de cobre o fierro galvanizado. DS $\mathrm{N}^{\bullet} 027-94 \mathrm{EM}$.

Los cilindros de GLP están alejados de interruptores a una distancia mayor a 0.30 m , 7 y mayor a 0.50 m de tomacorrientes, se ubican en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. DS N• $027-94 \mathrm{EM}$.

Los cilindros de GLP no se encuentran ubicados en nivel de semisótano, sótanos, cajas de escalera, pasillos, pasadizos de uso común y via pública. DS N• 027-94 EM.

En escaleras presurizadas, la alimentación de energia para los motores del
9 ventilador debe contar con dos fuentes independientes, de transferencia automática. RNE A 130 Art. 34

El sistema de presurización se encuentra en buen estado de conservación y operativo. CNE-U 010.010-3

Cuenta con un sistema de proteccion contraincendios a base de agua en función al tipo de edificación, área, altura, y clasificacion del riesgo. RNE A-130 Art. 100 y 102 art.100, 102, 117, y 152) art 172,179, y 181, 185, 186, 187, 188, y 189.art 197, 201, $205,208,213$ y 214 - RNE A. 100 art 25 y 26 . INDUSTRIAS - DS 42F, CAPITULO II, Seccion 2da Art 145

Para todas las edificaciones se debe cumplir con las distancias máximas de recorrido hasta una zona segura exterior o hasta una escalera del tipo de evacuación. Los rociadores son de uso obligatorio en las edificaciones donde sea requerido de acuerdo a la norma en particular de cada tipo de edificación. NFPA 13. RNC S-224-1,2, RNE A. 130 Art 102.A; Art 162 A. 130 Art 161.COMERCIO RNE A. 130 Art 89 , y 96 OFICINAS - RNE A. 130 Art 99 ; ALMACENES - RNE A. 130 ART 171, ART 181 (ALT MENOR A 3.7), 185 (ALT ENTRE 3.70 Y 7.6), 186 (ALT MAYOR A 7.6), Art 188, 189, y 192; INDUSTRIAS USAR DS 42 F art 114, 157, 158,

Las puertas de la escalera de evacuación cumplen con las caracteristicas de resistencia al fuego y cuentan con accesorios (cierrapuertas, barra antipanico) segun
corresponda, en base al riesgo, tipo, uso y altura de la edificacion. RNE A. 010 Art. 26 b), A. 130:art.,7-8, 10-11, A 010 Art. 26.b,A. 060 art. 13.)
1.- ( ) Realizar mantenimiento a los extintores inoperativos e implementar una cantidad adecuada de acuerdo al riesgo existente en el establecimiento según la memoria descriptiva presentada. NTP 350.043:2011
En:
2.1.- ( Actualizar la tarjeta de control y mantenimiento.
2.2.- ( ) Instalar los extintores a una altura no mayor de 1.50 m y numerados.
2.3.-( ) Ubicar los extintores en lugares accesibles.
2.4.-( Actualizar la constancia de operatividad y mantenimiento.

RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1s
En:
3.- ( ) Colocar los extintores ubicados a la intemperie dentro de gabinetes cobertores. RNE A 130 ART 163, 165; NTP 350.043-1
En:
4.- ( ) Desarrollar el plan de seguridad según lo establecido en el literal e), numera 2.2.1.3 del Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones. DS N• 002-2018 PCM En:
5.1- ( ) Cambiar las mangueras de tipo flexible deterioradas, rajidas y/o limpiarlas de la grasa.
5.2-( ) Fijar la manguera con abrazaderas.

DS N• 027-94EM.
En:
6.- ( ) Instalar tuberias de cobre o fierro galvanizado en las instalaciones de GLP que utilizan cilindros tipo 45 (de capacidad mayor a 25 Kg ). DS N. $027-94 \mathrm{EM}$. En:
7.1- ( ) Alejar los cilindros de GLP de interruptores a una distancia mayor a 0.30 m , y de tomacorrientes a una distancia mayor a 0.50 m .
7.2-( ) Ubicar los cilindros de GLP en lugares ventilados y alejados de cualquier fuente de calor. DS $\mathrm{N}^{\bullet} 027-94 \mathrm{EM}$.
En:
8.- ( ) Retirar los cilindros de GLP ubicados en nivel de semisótano, sótanos, cajas de escalera, pasillos, pasadizos de uso común y via pública. DS $\mathrm{N}^{\bullet} 027-94 \mathrm{EM}$. En:
9.- ( ) Instalar dos fuentes de alimentación de energia independientes para los motores del ventilador y con transferencia automática. RNE A 130 Att. 34 En:
10.- ( ) Realizar mantenimiento y/o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento del sistema mecánico de presurización de la escalera emitido por una empresa especializada o profesional calificado. CNE-U 010.010-3 En:
11.- ( ) Implementar y/o realizar mantenimiento al sistema de protección contraincendios a base de agua. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE A130
En:
12.- ( ) Instalar / realizar mantenimiento al sistema de rociadores. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento, asi como la memoria descriptiva del sistema por empresa especializada o profesional calificado. RNE A130 Art 162
En:
13.1.- ( instalar puertas cortafuego de resistencia adecuada.
13.2.- ( ) Presentar certificacion del fabricante y/o proveeedor autorizado de resistencia al fuego de los marcos, puertas, y accesorios de evacuación.
13.3.- ( ) Presentar declaracion jurada de resistencia al fuego de la puerta en case de edificaciones anteriores a junio del 2006 firmada por el propietario de la edificación. RNE A. 010 Art. 26 b), A. $130: a r t, 7-8,10-11$, A 010 Art. 26.b,A. 060 art 13.) En:

## PARA LA FUNCIÓN COMERCIO

1
Cuenta con un sistema de detección y alarma de incendios centralizado operativo. Se encuentran exceptuados. RNE A. 130 Art 89.
1.- ( ) Instalar / realizar mantenimiento al sistema de detección y alarma de incendios centralizado. Presentar o actualizar el protocolo de operatividad y mantenimiento. RNE A. 130 Art 89.



## Riesgo de Electrocución

1 El tablero eléctrico de material metálico está conectado a tierra. CNE-U 060.402.1 h
1.- ( ) Conectar el sistema de puesta a tierra al tablero eléctrico de material
metalico. CNE-U 060.402 .1 h metálico. CNE-U 060.402 .1 h
En:
2 El tablero cuenta con placa de protección (mandil). CNE-U 020.202.1
2.-( ) Instalar placa de protección (mandil). CNE-U 020.202.1
-
3 Las aberturas no usadas en los tableros eléctricos (espacios de reserva) se encuentran cerradas con tapas. CNE-U 070.3026

4 Todos los circuitos eléctricos tienen protección de interruptores diferenciales. CNE-U 020.132 (RM No. 175 -2008-MEM)

5 Los componentes del pozo de puesta a tierra presentan óxido, deterioro del cable de conexiön, conector y varilla en mal estado de conservacion. CNE-U 010.010.3

|  |  |  |
| :--- | :--- | :--- |
|  |  |  |
|  |  |  |

Si cuenta con equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras,
 puesta a tierra y los tomacorrientes cuentan con conexión al sistema de puesta a tierra. CNE-U $060512 . \mathrm{c}$

Las carcasas de los motores eléctricos estacionarios, grupos electrógenos y equipos
7 de aire acondicionado están conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.400, 060.402

Las estructuras metảlicas de techos, anuncios publicitarios, canaletas y otros, que tienen instalado equipamiento eléctrico y se encuentran al alcance de una persona parada sobre el piso, deben estar conectados al sistema de puesta a tierra. CNE-U 060.002, 060.400

La carcaza y motor del ascensor, montacargas, escaleras mecánicas y de equipos CNE-U 200.046, 200.048

El ascensor, montacargas, escaleras mecanicas y equipos de elevacion electrica, cuentan con constancia de operatividad y mantenimiento, firmado por ing. mecánico, electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado. CNE-U 010.010.3
3.- ( ) Colocar tapas de proteccion en los espacios de reserva. CNE-U 070.3026 En:
4.-( ) Instalar protección de interruptores diferenciales en los circuitos eléctricos. CNE-U 020.132 (RM No.175-2008-MEM)
En:
5.1.- ( ) Realizar mantenimiento a los componentes del pozo a tierra a tierra.
5.2.- ( ) Actualizar el protocolo de medición de la resistencia del pozo a tierra
firmado por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado
Dicho certificado debe tener un periodo de vigencia anual. CNE-U 060.712
En:
6.- ( ) Instalar enchufes y tomacorrientes que conecten al sistema de puesta a tierra a los equipos y/o artefactos eléctricos, (hornos microondas, congeladoras, refrigeradoras, lavadoras, calentadores y similares). CNE-U $060512 . \mathrm{C}$ En:
7.-( ) Conectar al sistema de puesta a tierra las carcasas de los motores eléctricos estacionarios, grupos electrógenos y equipos de aire acondicionado.
CNE-U 060.400, 060.402
En:
8.- ( ) Conectar al sistema de puesta a tierra las estructuras metàlicas de techos, anuncios publicitarios, canaletas y otros, que tienen instalado equipamiento eléctrico y se encuentran al alcance de una persona parada sobre el piso.
CNE-U 060.002, 060.400
En:
9.- ( ) Conectar la carcaza y motor del ascensor, montacargas, escaleras mecánicas y de equipos de elevación eléctrica, al sistema de puesta a tierra. CNE-U 200.046, 200.048
En:
10.- ( ) Presentar constancia de operatividad y mantenimiento del ascensor, montacargas, escaleras mecanicas y equipos de elevacion electrica, , firmado por ing mecánico, electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado.
CNE-U 010.010.3
En:
11.- ( ) Instalar tubos y/o canaletas para dar proteccion a los conductores eléctricos

Los conductores eléctricos utilizados se encuentran protegidos con tubos o canaletas de PVC. CNE-U 070.212

En:

Las cajas de paso de conductores eléctricos deben tener tapa. CNE-U 070.3002, 070.3004

La subestación esta protegida con cercos, tabiques o paredes para limitar el acceso
13 de personas no autorizadas. La estructura metàlica esta conectada al sistema de puesta a tierra. SUM 110.A. 1

Las estructuras metálicas de soporte y/o los equipos electrónicos, deben estar coneclados al sistema de puesta a tierra.
CNE-U 060.102, 060.106
Las máquinas tragamonedas no presentan superficies energizadas y están conectadas al sistema de puesta a tierra.
CNE-U 060.106, 010.010.3
Los equipos electromecánicos de gimnasios deben estar conectados al sistema de puesta a tierra.
CNE-U 060.106, 010.010.3

Los diagramas unifilares, plano(s) de distribución de tableros electricos y cuadro de cargas concuerdan con lo verificado fisicamente. RNE GE 020 Art. 14, CNE-U 010.008

## Riesgo de caidas

Las rampas tienen una pendiente no mayor al $12 \%$ permitiendo la evacuación, tienen pisos antideslizantes y tienen barandas. RNE A.130, Art. 16
1.- ( ) Instalar rampas con una pendiente no mayor al $12 \%$, permitiendo evacuación, colocando pisos antideslizantes y barandas. RNE A.130, Art. 16 En:
2.- ( ) Instalar barandas o antepechos para evitar caidas al vacio en tragaluces escaleras y azotea. RNE NTE 060 Art. 11; RNE A. 010 Art 33 En:


| EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN() CUMPLE ( ) NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGUN LO VERIIICADO POR EL GRUPO INSPECTOR |  |
| :---: | :---: |
| PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES SUBSANABLES: |  |
| INSPECTOR ESPECIALIZADO | INSPECTOR ESPECIALIZADO |
| FIRMA: <br> NOMBRE: <br> DNI: <br> FECHA / HORA: | FIRMA: <br> NOMBRE: <br> DNI: <br> FECHA / HORA: |
| INSPECTOR ESPECIALIZADO | CARGO DE RECEPCIÓN DEL ADMINISTRADO |
| FIRMA: <br> NOMBRE: <br> DN: <br> FECHA / HORA: | FIRMA: <br> NOMBRE: <br> DNI: <br> FECHA / HORA: |
| VERIFICACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES |  |
| ( ) EL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN ( ) SI CUMPLE () NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD SEGUN LO VERIFICADO POR EL GRUPOINSPECTOR |  |
| INSPECTOR ESPECIALIZADO | INSPECTOR ESPECIALIZADO |
| FIRMA: <br> NOMBRE: <br> DNI: <br> FECHA / HORA: | FIRMA: <br> NOMBRE: <br> DNI: <br> FECHA / HORA: |
| INSPECTOR ESPECIALIZADO | CARGO DE RECEPCIÓN DEL ADMINISTRADO |
| FIRMA: <br> NOMBRE: <br> DNI: <br> FECHA / HORA: | FIRMA: NOMBRE: DNI: FECHA / HORA: |



ANEXO 13

## CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS

$\mathrm{N}^{\circ}$ $\qquad$ -20 $\qquad$

El Órgano Ejecutante de la Municipalidad $\qquad$ en cumplimiento de lo establecido en el D.S. No 002-2018-PCM, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

| Ubicado en | (Nombre Comercial) |
| :--- | :---: |
| Distrito | (Calle, Av., Jr., Lote, Mz., Urb.) |

Provincia $\qquad$ Departamento $\qquad$
Solicitado por $\qquad$
(Nombre del propietario, representante legal, apoderado, conductor o administrador)
El que suscribe CERTIFICA que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.

Capacidad Máxima de la Edificación: $\qquad$ $($ $\qquad$ ) personas
(En números)
(En letras)
Giro o actividad: $\qquad$

Expediente $\mathrm{N}^{0}$ : $\qquad$ Resolución $\mathrm{N}^{\circ}$ : $\qquad$
VIGENCIA: 2 AÑOS*
LUGAR: $\qquad$
FECHA DE EXPEDICIÓN
(DD/MM/AAAA)

FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN: (Treinta dias hábiles anteriores a la fecha de caducidad)

FECHA DE CADUCIDAD $\qquad$
(DD/MM/AAAA)
(FIRMA Y SELLO)
*El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del Establecimiento Objeto de Inspección o para el inicio de la actividad

NOTA:

[^1]|  |
| :---: |
| LOGO DEL |
| GOBIERNO |
| LOCAL |
|  |

## ANEXO 14

## CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES PARA ESTABLECIMIENTOS OBJETO DE INSPECCIÓN CLASIFICADOS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O RIESGO MUY ALTO SEGÚN LA MATRIZ DE RIESGOS

$\mathbf{N}^{\circ}$ $\qquad$ $-20$ $\qquad$

El Órgano Ejecutante de la Municipalidad $\qquad$ , en cumplimiento de lo establecido en el D.S. $\mathrm{N}^{\circ} 002-2018-\mathrm{PCM}$, ha realizado la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones al Establecimiento Objeto de Inspección:

| Ubicado en | (Nombre Comercial) |
| :--- | :---: |
| Distrito | (Calle, Av., Jr., Lote, Mz., Urb.) |

Provincia $\qquad$ Departamento $\qquad$
Solicitado por $\qquad$
(Nombre del propietario, representante legal, apoderado, conductor o administrador)
El que suscribe CERTIFICA que el Establecimiento Objeto de Inspección antes señalado CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.

Capacidad Máxima de la Edificación: $\qquad$ ( $\qquad$ personas
(En números) (En letras)
Giro o actividad: $\qquad$

Expediente $\mathrm{N}^{\circ}$ : $\qquad$ Resolución $\mathrm{N}^{\circ}$ : $\qquad$
VIGENCIA: 2 AÑOS*
LUGAR: $\qquad$
FECHA DE EXPEDICIÓN
(DD/MM/AAAA)
FECHA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN: $\qquad$ (Treinta dias hábiles anteriores a la fecha de caducidad)

FECHA DE CADUCIDAD
(DD/MM/AAAA)
(FIRMA Y SELLO)

[^2]
[^0]:    Firma del Administrado
    Nombre:

[^1]:    - DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR DECRETO SUPREMO N ${ }^{\circ} 002-2018$ PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERȦ SER FIRMADO POREL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE - ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN. - CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO.

[^2]:    *El presente Certificado de ITSE no constituye autorización alguna para el funcionamiento del Establecimiento Objeto de Inspección o para el inicio de la actividad

    NOTA:

    - DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES APROBADO POR

    DECRETO SUPREMO N ${ }^{\circ}$ 002-2018 PCM, EL PRESENTE CERTIFICADO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÓRGANO EJECUTANTE.

    - ESTE CERTIFICADO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN.
    - CUALQUIER TACHA O ENMENDADURA INVALIDA EL PRESENTE CERTIFICADO.

